

| Provincia | N.º Convoc. | Categoría | Especialidad | Centro | N.º puesto | Ptos. centro | Puestos convoc. |
|--------------------------------|-------------|-----------------------------|------------------------------------|--|--------------------|--------------|-----------------|
| Melilla. | 9 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Tec. Espec. Radiodiagnóstico. | Hospital Militar «Capitán Médico Pages». | 4 | 1 | 1 |
| | 11 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Tec. Espec. en Prótesis Dental. | Hospital Militar «Capitán Médico Pages». | 5 | 1 | 1 |
| Total Melilla | | | | | 2 | | |
| Murcia. | 7 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Anatomía Patológica (ATE). | Hospital General Básico de la Defensa en Cartagena (Murcia). | 15 | 1 | 1 |
| | 9 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Tec. Espec. Radiodiagnóstico. | Hospital General Básico de la Defensa en Cartagena (Murcia). | 17 18 | 2 | 2 |
| Total Murcia | | | | | 3 | | |
| Las Palmas. | 11 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Técnico Espec. en Prótesis Dental. | Grupo del Cuartel General del MACAN. | 1 | 1 | 1 |
| Total Las Palmas | | | | | 1 | | |
| Sevilla. | 8 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Técnico Espec. Laboratorio. | Hospital Militar «Vigil de Quiñones». | 14 | 1 | 1 |
| Total Sevilla | | | | | 1 | | |
| Valencia. | 9 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Técnico Espec. Radiodiagnóstico. | Hospital General Básico de la Defensa en Valencia. | 8 9 10 11 | 4 | 4 |
| Total Valencia | | | | | 4 | | |
| Zaragoza. | 8 | Tec. Sanita. y Asistencial. | Técnico Espec. Laboratorio. | Hospital General de la Defensa en Zaragoza. | 15 | 1 | 1 |
| Total Zaragoza | | | | | 1 | | |
| Total puestos convocados | | | | | 40 | | |

Nota: Los puestos que aparecen publicados en este Anexo I están ubicados en los Establecimientos que aparecen relacionados en el mismo. No obstante, quedan condicionados a los cambios que puedan producirse a partir de esta convocatoria y hasta el final de todo el proceso de consolidación por reestructuración o cierre del Establecimiento, de la misma manera que, si ha habido lugar a ello, han sido tenidos en cuenta los que se han producido desde la publicación de la Orden DEF/1715/2002, de 19 de junio, hasta la presente convocatoria.

12055 RESOLUCIÓN 632/38121/2003, de 6 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace pública ampliación de la relación de admitidos, excluidos y excluidos condicionales a las pruebas de acceso a la condición de militar de complemento de la Armada.

De conformidad con lo dispuesto en la base 3.3. de la Resolución número 452/38066/03, de 10 de abril, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 96) y («Boletín Oficial del Estado» núm. 81), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento de la Armada, a continuación se publica el desarrollo de dicha base:

Primero.—En el «Boletín Oficial de Defensa» número 101, de 27 de mayo, por Resolución 632/08516/03, ha sido publicada la relación de admitidos, excluidos y excluidos condicionales a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—En el «Boletín Oficial de Defensa» número 108, de 5 de junio, por Resolución 632/09164/03, se amplía la relación de admitidos, excluidos y excluidos condicionales.

Tercero.—La ampliación a la relación de excluidos y excluidos condicionales y la causa de exclusión, se publica como anexo a esta Resolución.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

ANEXO

Ampliación a la relación de aspirantes excluidos condicionales

| DNI | Apellidos y nombre | Observaciones |
|----------|----------------------------------|---------------|
| 35468266 | Diz Piñeiro, Gonzalo | (4, 6) |
| 7991942 | Jaspe Luis, Oscar | (5) |
| 33306983 | Neira Fernández, Margarita | (1, 2, 4) |
| 3115057 | Rodríguez Aguado, Rubén | (1, 4) |
| 32680839 | Sanz Aneiros, Monserrat | (4) |

Documentación que deben presentar los aspirantes excluidos condicionales para completar su expediente:

(1) Ejemplar modelo 790, debidamente validado, justificativo de haber ingresado la cantidad de 18,76 euros, en concepto de derechos de examen o, en su caso, certificación correspondiente emitida por la Oficina del INEM, o compulsa de la misma.

(2) Dos fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, con el nombre y dos apellidos escritos al dorso.

(4) Original o fotocopia de los documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación o nivel de estudios exigidos en la convocatoria, o compulsas del mismo.

(5) Original o fotocopia de la certificación académica personal, expedida por la Secretaría de la Facultad o Escuela Técnica Superior, en la que consten las calificaciones literales de la totalidad de las asignaturas que integran la licenciatura, ingeniería, diplomatura o primer ciclo del nivel universitario, o compulsas del mismo.

(6) Certificado acreditativo de haber realizado el Servicio Militar, debiendo constar, en su caso, si lo han realizado en la modalidad de Servicio para la formación de cuadros de mando, dicha resumen reglamentaria de los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, o compulsas de los mismos.

Ampliación a la relación de aspirantes excluidos

| DNI | Apellidos y nombre | Observaciones |
|----------|--------------------------------------|---------------|
| 32858837 | Guadaño Guadaño, Sergio Alberto | A |
| 50834610 | Hernampérez Martín, Pedro | C |
| 75818334 | Macías Laz, Laura | A |
| 18237710 | Montis de Luget, Nicolás de | A |
| 22995119 | Pedreira Rodríguez, María del Carmen | A |
| 32684940 | Rodríguez González, Pablo | A |

Motivos de exclusión:

(A) No cursar instancia dentro del plazo fijado en la base 3.1. de la convocatoria.

(C) Superar la edad establecida en la base 2.8. de la convocatoria.

12056 *RESOLUCIÓN 632/38122/2003, de 9 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se modifica la Resolución 632/38111/03, de 22 de mayo, por la que se hace público el nombramiento del tribunal de selección de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, especialidad Piloto de Aeronaves.*

Se modifica la Resolución 632/38111/2003, de 22 de mayo, por la que se hace público el nombramiento del Tribunal de Selección de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo General de la Armada, especialidad Piloto de Aeronaves, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo, en el sentido siguiente:

En la página 21168, Tribunal de Selección, Vocales, donde dice: «Capitán Psicólogo, doña María Angeles Muñoz Fernández (3.809.785)», debe decir: «Teniente Psicólogo, doña Esperanza Mora Tello (28.732.029)»

Madrid, 9 de junio de 2003.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

MINISTERIO DE FOMENTO

12057 *ORDEN FOM/1595/2003, de 6 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado (Código 1000) por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexos I y II a la Orden de 19 de julio de 1999 (BOE del 30).

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 30 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2 Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo B. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.